

Anexo a los Acuerdos Colectivos Sociales de 15-03-2002 y 25-04-2006 en materia de préstamos sociales al personal y condiciones bancarias de BBVA, Acuerdos Colectivos de homologación y reestructuración de la plantilla de CX, de 31 de julio 2015 y Pacto Laboral de fusión de CX y BBVA, de 28 de julio de 2016, Acuerdo de homologación de las condiciones laborales de Unnim, de 24 de octubre de 2012 y Acuerdo de fusión de Unnim en BBVA, de 21 de mayo de 2013 y préstamos hipotecarios origen Argentaria.

En Madrid, a 29 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.:**

Dña. Paloma Rodríguez de Rávena
Dña. Begoña Gordo Hernández

De otra parte, en representación de las **SECCIONES SINDICALES** presentes en los Comités de Empresa y Delegados de Personal de BBVA, S.A.:

ACB, con una representación en la empresa del 30,48%:

D. Jorge Aranda Bernal
Dña. Norma Gutiérrez Guerra
D. Fernando Iñiguez Vargas
D. Ramón Morón Henche

CCOO, con una representación en la empresa del 27,14%:

Dña. Isabel Gil Delgado
Dña. Antonia Nieto Colodrero
Dña. Paola Torrico Portero
D. Miquel Angel Madrid Subirana

CGT, con una representación en la empresa del 17,84%:

D. Antonio Fragua Perucha
D. Luis María Urretxa Benguría

UGT, con una representación en la empresa del 15,43%:

D. Francisco Rojano Aguirre
Dña. Susana Perez Diaz

SEC, con una representación en la empresa del 3,90%:

Dña. Noemí Massagué Comas

CIG, con una representación en la empresa del 2,60%:

D. Xosé Miguel Fernández Vázquez

ELA, con una representación en la empresa del 1,67%:

D. Aitor Garaiurrebaso Cristobalena

INTERSINDICAL, con una representación en la empresa del 0,93%:

D. Daniel Oliva Martínez

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para este acto y suscriben el presente Acuerdo todas las Secciones Sindicales que ostentan en su conjunto el 100% de la representación de los miembros de comités de empresa y delegados de personal presentes en BBVA, S.A.

MANIFIESTAN

I.- Que la actual evolución de los tipos de interés y su efecto en el euribor tiene una clara repercusión económica en la cartera de préstamos de los empleados para adquisición de 1ª y 2ª vivienda, tanto los sociales (social vivienda y vivienda convenio y préstamos de finalidad similar y origen Unnim/CX) como los hipotecarios comerciales.

II.- La RLPT y el Banco, siendo conscientes de esta situación, han mantenido distintas reuniones para tratar de encontrar una solución que permita paliar en alguna medida esta situación coyuntural imprevista, y además, que sea una solución permanente de cara al futuro.

Y en base a lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- Oferta préstamo tipo fijo

Posibilidad de acceder a una oferta a tipo fijo para adquisición de 1ª vivienda y 2ª vivienda que supondrá una mejora de - 0,10 sobre el “Mejor Tipo Cliente incluido en máquina” que esté vigente en cada momento (el “Tipo Fijo Bonificado”).

Este “Mejor Tipo Cliente incluido en máquina”:

- Es el aprobado en cada momento por el Comité de Precios de Banca Comercial (se recoge en la herramienta corporativa: “motor de precio recomendado de hipotecario”, sobre la que versan simuladores y entregables comerciales a clientes) y cuenta con variables diferenciales que pueden oscilar en función de la estrategia comercial a seguir (geográficas, de mercado, finalidad de la operación, tipología de cliente, etc.) y puede ser diferente en función de los plazos temporales para los que se conceda la financiación, concretamente en la actualidad los plazos existentes son 15, 20, 25 y 30 años.
- Puede ser modificable en cualquier momento, al alza o a la baja, en función del contexto de mercado y de la estrategia comercial de BBVA.
- Este precio se incorporará dentro de Mi espacio BBVA > Beneficios > Productos BBVA y se irá actualizando tanto en la Intranet como en el anaquel de precios vigentes que está en el portal de oferta comercial.

BBVA se reserva el derecho a aprobar para clientes puntuales y en operaciones puntuales, precios inferiores al “Mejor Tipo Cliente fijado en máquina”.

SEGUNDO.- Régimen y aplicación en Préstamos Social Vivienda (acuerdo social 25.04.2006 que actualiza acuerdo 15.03.2002) y Vivienda Convenio (art. 54 XXIV Convenio Colectivo de Banca)

Procedimiento para el stock de préstamos vivos a la fecha de firma de este Acuerdo:

Se podrá solicitar una única novación de un préstamo social identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA, a los efectos exclusivos de aplicar el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud, para toda la vida pendiente del préstamo.

A efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado, del cómputo de los plazos temporales para los que se concede la financiación (15, 20, 25 y 30 años) se tendrá en cuenta el más cercano por exceso al tiempo restante para la amortización final del préstamo en el momento de la solicitud (si restan 9 años, se aplicará el Tipo Fijo Bonificado a 15; si restan 13, también; si restan 16, el de 20; y así sucesivamente).

La solicitud se realizará conforme al procedimiento habilitado al efecto por T&C que se establece en el Anexo I.

A la finalización de cada período de gestión de las solicitudes que se detalla en el Anexo I, la oficina de préstamos sociales:

- Realizará el cálculo de las nuevas cuotas como consecuencia de la aplicación futura del Tipo Fijo Bonificado.
- Emitirá los anexos de novación de la póliza de préstamo para su firma por parte del solicitante.

Se permite el retorno a las mismas condiciones de tipo de interés variable de origen del préstamo una única vez en toda la vida del préstamo.

Procedimiento para el flujo: nuevas concesiones con posterioridad a la fecha de firma de este Acuerdo

- A. Se podrá contratar una nueva modalidad de préstamo social vivienda y vivienda convenio, a tipo fijo, que será identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA, realizando la solicitud conforme al procedimiento habilitado al efecto por T&C que se establece en el Anexo I.

El tipo fijo aplicable será el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud.

Se permite la modificación a la modalidad de préstamo social vivienda o al vivienda convenio a tipo variable en las mismas condiciones que se aplican a este tipo de préstamos, una única vez en toda la vida del préstamo.

En estos casos ya no existiría la posibilidad de retorno al préstamo de origen.

- B. Se podrá contratar un préstamo social vivienda y vivienda convenio, a tipo variable, que será identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA, conforme al procedimiento habitual de solicitud para estos préstamos.

Se permite la modificación a la modalidad de préstamo social vivienda o al vivienda convenio a tipo fijo en las mismas condiciones del préstamo de origen, una única vez en toda la vida del préstamo, realizando la solicitud conforme al procedimiento habilitado al efecto por T&C que se establece en el Anexo I.

El tipo fijo aplicable será el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud.

En estos casos existiría la posibilidad de retorno al préstamo de origen a tipo variable.

TERCERO.- Régimen y aplicación en Préstamos Sociales al consumo e hipotecarios de CX para adquisición de vivienda (Acuerdos colectivos de homologación y reestructuración de la plantilla de CX, de 31 de julio 2015 y Pacto Laboral de fusión de CX y BBVA, de 28 de julio de 2016) **y Unnim** (Acuerdo de homologación de las condiciones laborales de Unnim, de 24 de octubre de 2012 y Acuerdo de fusión de Unnim en BBVA, de 21 de mayo de 2013), así como préstamos hipotecarios origen **Argentaria**.

Préstamos sociales con garantía personal para adquisición de vivienda:

Se podrá solicitar en las oficinas de la red comercial en España una única novación del préstamo social identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA concedido para adquisición de vivienda, a los efectos exclusivos de aplicar el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud, para toda la vida pendiente del préstamo.

A efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado, del cómputo de los plazos temporales para los que se concede la financiación (15, 20, 25 y 30 años) se tendrá en cuenta el más cercano por exceso al tiempo restante para la amortización final del préstamo en el momento de la solicitud (si restan 9 años, se aplicará el Tipo Fijo Bonificado a 15; si restan 13, también; si restan 16, el de 20; y así sucesivamente).

A los efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, se entenderá aquel que esté en vigor en la fecha en la que se grabe la solicitud de la novación en la oficina donde se presente la misma. La novación se realizará mediante documento privado.

Se permite el retorno a las mismas condiciones del préstamo de origen, una única vez en toda la vida del préstamo.

Esta posibilidad solo se aplicará para la cartera de préstamos existentes de esta naturaleza.

Préstamos sociales hipotecarios:

Aquellos que tengan préstamos hipotecarios con saldo vivo superior a 3.000 euros, podrán solicitar en las oficinas de la red comercial en España una única novación del préstamo social de origen identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA concedido para adquisición de vivienda, a los efectos exclusivos de aplicar el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud, para toda la vida pendiente del préstamo, manteniéndose las partes intervinientes y, en su caso, los garantes y garantías.

A los efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, se entenderá aquel que esté en vigor en la fecha en la que se grabe la solicitud de la novación en la oficina donde se presente la misma, una vez comprobado que se ha aportado la documentación señalada más adelante.

A efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado, del cómputo de los plazos temporales para los que se concede la financiación (15, 20, 25 y 30 años) se tendrá en cuenta el más cercano por exceso al tiempo restante para la amortización final del préstamo en el momento de la solicitud (si restan 9 años, se aplicará el Tipo Fijo Bonificado a 15; si restan 13, también; si restan 16, el de 20; y así sucesivamente).

La novación se realizará mediante documento privado. Se podría posteriormente elevar a escritura pública a requerimiento del Banco cuando exista una razón objetiva que lo justifique tales como la desvinculación del empleado, posiciones futuras de inversión irregular del cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, posibles peticiones futuras de refinanciaciones cliente/empleado en la hipoteca o en cualquier otro producto, a título ilustrativo.

Será condición resolutoria de la novación la falta de comparecencia del titular del préstamo al acto de la elevación a público ante notario, con efectos desde la fecha de firma del documento privado. Los gastos de gestoría, registro, notariado y AJD de la elevación a público los asume el Banco, en el caso del AJD en tanto se mantenga como sujeto pasivo de dicho impuesto.

Será preciso aportar con la solicitud, por parte de la persona solicitante, copia de la escritura de préstamo hipotecario original para poder realizar el estudio. Para la posterior elevación a público

del documento privado, en aquellos supuestos en los que no constase inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad el valor de subasta del inmueble hipotecado, deberá el solicitante aportar además y a su costa, un certificado de tasación actualizado.

Se permite el retorno a las mismas condiciones del préstamo de origen, una única vez en toda la vida del préstamo.

Esta posibilidad solo se aplicará para la cartera de préstamos existentes de esta naturaleza.

Se excluyen expresamente de la aplicación de esta oferta los préstamos hipotecarios existentes con saldo vivo igual o inferior a 3.000 euros, que se mantendrán inalterados en sus actuales condiciones, sin posibilidad de novación a tipo fijo alguno.

CUARTO.- Régimen y aplicación en Préstamo Hipotecario 1ª y 2ª Vivienda (Comercial/acuerdo social 25.04.2006 que actualiza acuerdo 15.03.2002)

Procedimiento para el stock de préstamos vivos a la fecha de firma de este Acuerdo:

Se podrá solicitar en las oficinas de la red comercial en España una única novación en las condiciones del préstamo hipotecario identificado como producto de empleado en los sistemas de BBVA, a los efectos exclusivos de aplicar el Tipo Fijo Bonificado para toda la vida pendiente del préstamo, manteniéndose las partes intervinientes y, en su caso, los garantes y garantías.

A los efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, se entenderá aquel que esté en vigor en la fecha en la que se grabe la solicitud de la novación en la oficina donde se presente la misma, una vez comprobado que se ha aportado la documentación señalada más adelante.

A efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado, del cómputo de los plazos temporales para los que se concede la financiación (15 , 20, 25 y 30 años) se tendrá en cuenta el más cercano por exceso al tiempo restante para la amortización final del préstamo en el momento de la solicitud (si restan 9 años, se aplicará el Tipo Fijo Bonificado a 15; si restan 13, también; si restan 16, el de 20; y así sucesivamente).

La novación se realizará mediante documento privado. Se podría posteriormente elevar a escritura pública a requerimiento del Banco cuando exista una razón objetiva que lo justifique tales como la desvinculación del empleado, posiciones futuras de inversión irregular del cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, posibles peticiones futuras de refinanciaciones cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, a título ilustrativo

Será condición resolutoria de la novación la falta de comparecencia del titular del préstamo al acto de la elevación a público ante notario, con efectos desde la fecha de firma del documento privado. Los gastos de gestoría, registro, notariado y AJD de la elevación a público los asume el Banco, en el caso del AJD en tanto se mantenga como sujeto pasivo de dicho impuesto.

Será preciso aportar con la solicitud, por parte de la persona solicitante, copia de la escritura de préstamo hipotecario original para poder realizar el estudio. Para la posterior elevación a público del documento privado, en aquellos supuestos en los que no constase inscrito en el

correspondiente Registro de la Propiedad el valor de subasta del inmueble hipotecado, deberá el solicitante aportar además y a su costa, un certificado de tasación actualizado.

Se permite el retorno a las mismas condiciones del préstamo de origen, una única vez en toda la vida del préstamo.

Procedimiento para el flujo: nuevas concesiones con posterioridad a la fecha de firma de este Acuerdo

- A. Se podrá contratar una nueva modalidad de préstamo hipotecario (para adquirir 1ª y 2ª vivienda), a Tipo Fijo Bonificado, que será identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA, realizando la solicitud a través del circuito habitual para este tipo de hipotecas. A los efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, se entenderá aquel que esté en vigor en la fecha en la que se grabe la solicitud de la novación en la oficina donde se presente la misma, una vez comprobado que se ha aportado la documentación requerida en cada momento.

Se permite la novación a tipo variable de este préstamo hipotecario a Tipo Fijo Bonificado en las mismas condiciones que se aplican a este tipo de préstamos variables, una única vez en toda la vida del préstamo.

La novación se realizará mediante documento privado. Se podría posteriormente elevar a escritura pública a requerimiento del Banco cuando exista una razón objetiva que lo justifique tales como la desvinculación del empleado, posiciones futuras de inversión irregular del cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, posibles peticiones futuras de refinanciaciones cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, a título ilustrativo.

Será condición resolutoria de la novación la falta de comparecencia del titular del préstamo al acto de la elevación a público ante notario, con efectos desde la fecha de firma del documento privado. Los gastos de gestoría, registro, notariado y AJD de la elevación a público los asume el Banco, en el caso del AJD en tanto se mantenga como sujeto pasivo de dicho impuesto.

Para llevar a cabo la novación, será preciso aportar con la solicitud por parte de la persona solicitante, copia de la escritura de préstamo hipotecario original para poder realizar el estudio. Para la posterior elevación a público del documento privado, en aquellos supuestos en los que no constase inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad el valor de subasta del inmueble hipotecado, deberá el solicitante aportar además y a su costa, un certificado de tasación actualizado.

En estos casos ya no existiría la posibilidad de retorno al préstamo de origen.

- B. Se podrá contratar un préstamo hipotecario (para adquirir 1ª y 2ª vivienda) a tipo variable, que será identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA, realizando la solicitud a través del circuito habitual para este tipo de hipotecas.

Se permite la novación a Tipo Fijo Bonificado de este préstamo hipotecario a tipo variable en las mismas condiciones que se aplican a este tipo de préstamos variables, una única vez en toda la vida del préstamo.

La novación se realizará mediante documento privado. Se podría posteriormente elevar a escritura pública a requerimiento del Banco cuando exista una razón objetiva que lo justifique tales como la desvinculación del empleado, posiciones futuras de inversión irregular del cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, posibles peticiones futuras de refinanciaciones cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, a título ilustrativo.

Será condición resolutoria de la novación la falta de comparecencia del titular del préstamo al acto de la elevación a público ante notario, con efectos desde la fecha de firma del documento privado. Los gastos de gestoría, registro, notariado y AJD de la elevación a público los asume el Banco, en el caso del AJD en tanto se mantenga como sujeto pasivo de dicho impuesto.

Para llevar a cabo la novación, será preciso aportar con la solicitud por parte de la persona solicitante, copia de la escritura de préstamo hipotecario original para poder realizar el estudio. Para la posterior elevación a público del documento privado, en aquellos supuestos en los que no constase inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad el valor de subasta del inmueble hipotecado, deberá el solicitante aportar además y a su costa, un certificado de tasación actualizado.

En estos casos existiría la posibilidad de retorno al préstamo de origen a tipo variable.

QUINTO. Régimen y aplicación en préstamo hipotecario comercial a tipo fijo identificado como tal producto de empleado en los sistemas de BBVA

En aquellos casos en que se hubiera contratado un préstamo hipotecario a tipo fijo con condiciones de empleado, así como en aquellos casos en que, con posterioridad a diciembre de 2022 y antes de la fecha de este Acuerdo, se hubiera novado el préstamo para acordar un tipo fijo y en ambos casos el tipo fijo aplicable fuera superior al Tipo Fijo Bonificado, previa petición del interesado se producirá una bonificación del tipo de interés del préstamo, y hasta su vencimiento, para igualarlo al Tipo Fijo Bonificado en el momento de la solicitud. Para esta opción bastará una solicitud del interesado, efectuada en las oficinas de la red comercial en España, a través del circuito habitual de bonificaciones de préstamos hipotecarios, así como la suscripción por las partes del correspondiente acuerdo privado de bonificación.

No se permite el retorno a las condiciones del préstamo de origen.

Esta posibilidad no se aplicará a aquellos préstamos de esta naturaleza que se pudieran contratar a partir de la firma del presente Acuerdo, contemplándose exclusivamente para la cartera de préstamos existente.

SEXTO. Régimen y aplicación en Préstamos Hipotecarios Comerciales 1ª y 2ª Vivienda fuera de la oferta a empleados

Aquellos que sean titulares, a la fecha del presente Acuerdo, de un préstamo hipotecario a tipo fijo o variable, solicitado y concedido fuera de la oferta comercial a empleados (no en su condición de empleado), para adquirir 1ª y 2ª vivienda, podrán solicitar a través del circuito habitual para este tipo de préstamos hipotecarios, en el caso de tipo variable una única novación en las condiciones de la hipoteca a los efectos exclusivos de aplicar el Tipo Fijo Bonificado para toda la vida pendiente del préstamo, manteniéndose las partes intervinientes y, en su caso, los garantes y garantías; y en el caso de tipo fijo su bonificación.

El tipo fijo aplicable en ambos casos será el Tipo Fijo Bonificado vigente en el momento de la solicitud. A los efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, se entenderá aquel que esté en vigor en la fecha en la que se grabe la solicitud de la novación en la oficina donde se presente la misma, una vez comprobado que se ha aportado la documentación requerida en cada momento. Una vez formalizada la novación a tipo fijo o bonificación (según el caso), el préstamo hipotecario será identificado como producto de empleado en los sistemas de BBVA.

La novación se realizará mediante documento privado. Se podría posteriormente elevar a escritura pública a requerimiento del Banco cuando exista una razón objetiva que lo justifique tales como la desvinculación del empleado, posiciones futuras de inversión irregular del cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, posibles peticiones futuras de refinanciaciones cliente/empleado en la hipoteca o cualquier otro producto, a título ilustrativo.

Será condición resolutoria de la novación la falta de comparecencia del titular del préstamo al acto de la elevación a público ante notario, con efectos desde la fecha de firma del documento privado. Los gastos de gestoría, registro, notariado y AJD de la elevación a público los asume el Banco, en el caso del AJD en tanto se mantenga como sujeto pasivo de dicho impuesto.

Para llevar a cabo la novación, será preciso aportar con la solicitud por parte de la persona solicitante, copia de la escritura de préstamo hipotecario original para poder realizar el estudio. Para la posterior elevación a público del documento privado, en aquellos supuestos en los que no constase inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad el valor de subasta del inmueble hipotecado, deberá el solicitante aportar además y a su costa, un certificado de tasación actualizado.

Para la bonificación del tipo bastará una solicitud del interesado, efectuada en las oficinas de la red comercial en España, a través del circuito habitual de bonificaciones de préstamos hipotecarios, así como la suscripción por las partes del correspondiente acuerdo privado de bonificación.

En estos casos, dada su especialidad no se permite el retorno a las condiciones del préstamo de origen.

Esta posibilidad no se aplicará a aquellos préstamos de esta naturaleza que se pudieran contratar a partir de la firma del presente Acuerdo, contemplándose exclusivamente para la cartera de préstamos existente.

En todo caso quedarán expresamente excluidos de esta posibilidad los préstamos anteriores que correspondan a cualquiera de las siguientes casuísticas:

1. Operaciones refinanciadas / reestructuradas.
2. Operaciones cuyo destino sean negocios o actividades empresariales.
3. Operaciones de autopromoción en estado de carencia.
4. Operaciones en las que el empleado no es titular (garante,...).
5. Operaciones que no sean para adquisición de 1ª y 2ª vivienda del empleado.
6. Productos fuera de comercialización y que, por su naturaleza, no permiten la novación, dando lugar a la necesidad de altas de nuevo préstamo (operaciones con diferente sistema de amortización).

SÉPTIMO. Colectivo de aplicación y tipología de préstamos

Podrán solicitar las medidas de este Acuerdo quienes, en el momento de la solicitud, se consideren personal en activo, prejubilados, circulados de BBVA a empresas del Grupo BBVA en España y excedencias con retorno garantizado, en las mismas condiciones y limitaciones previstas en los acuerdos sociales que regulan las diferentes tipologías de contratos de préstamos para adquisición de vivienda.

En cuanto a la tipología de préstamos a la que es aplicable este Acuerdo es la mencionada en las cláusulas precedentes con arreglo a los términos expuestos, debiendo en todo caso, como en cualquier otro producto con condiciones de empleados, constar identificado el préstamo expresamente como “producto de empleado” en los sistemas de BBVA, a excepción de los préstamos previstos en el acuerdo SEXTO.

OCTAVO. Exclusiones

No podrán solicitar las medidas previstas en este Acuerdo quienes, en el momento de la solicitud, tengan operaciones con alguna posición en mora dentro o fuera de la Entidad y/o tengan algún producto refinanciado.

NOVENO. Amortización anticipada con reducción de cuota mensual

Se permite la amortización anticipada parcial en los préstamos Social Vivienda, Vivienda Convenio y préstamos sociales origen CX, Unnim y Argentaria, tanto para reducir la cuota mensual como para reducir la duración del contrato de préstamo.

Temporalmente y hasta que estén completados los desarrollos informáticos necesarios, aquellos que deseen realizar una amortización anticipada con reducción de cuota, deberán tramitar su solicitud a través de correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales

(c014782a@bbva.com) para los préstamos Social Vivienda y Vivienda Convenio y a través de la red comercial de oficinas para los préstamos sociales origen CX, Unnim y Argentaria.

Aquéllos que quieran realizar una amortización anticipada con reducción de plazo, como hasta ahora, podrán solicitar su amortización a través del autoservicio de Préstamos.

Una vez implementados los desarrollos informáticos, la solicitud de todas las amortizaciones anticipadas ya sean de cuota o de plazo, se realizará a través del Autoservicio de Préstamos Sociales (a través de la Intranet para personal en activo y del Portal Senior para personal prejubilado).

DÉCIMO. Ampliación del plazo máximo de duración del Préstamo Social Vivienda

Para los nuevos Préstamos Social Vivienda que se contraten a partir de la fecha de este Acuerdo, cuyo vencimiento coincida con los 65 años de vida del empleado, se permite la ampliación del plazo máximo de duración del préstamo hasta la edad de 67 años.

Temporalmente y hasta que estén completados los desarrollos informáticos necesarios, aquellos que quieran solicitar un nuevo Préstamo Social Vivienda hasta los 67 años, deberán dirigir su solicitud al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com). La oficina de préstamos remitirá la póliza de préstamo para su firma.

DÉCIMO PRIMERO. Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

La aplicación efectiva del nuevo tipo de interés y por tanto la nueva cuota mensual a pagar a raíz de las novaciones/modificaciones/bonificaciones que se acuerden en los préstamos comerciales hipotecarios y préstamos sociales de CX, Unnim y Argentaria al amparo de este Acuerdo, entrarán en vigor en el mes siguiente a la firma del contrato privado o, en su caso, escritura pública cuando sólo proceda ésta.

En el resto de los préstamos sociales la cuota mensual a pagar entrará en vigor conforme a los períodos de gestión que se reflejan en el Anexo I

DÉCIMO SEGUNDO. Tipo Fijo Bonificado a fecha 29.06.2023

En la fecha de la firma del presente Acuerdo la oferta de Tipo Fijo Bonificado es la siguiente:

- Tipo Fijo Bonificado 2,20% para operaciones hipotecarias de un plazo pendiente igual o inferior a 15 años.
- Tipo Fijo Bonificado 2,30% para operaciones hipotecarias de un plazo pendiente superior a 15 y hasta 30 años.

De manera excepcional y para facilitar la operativa y tramitación de las solicitudes que se reciban a partir de la fecha del presente Acuerdo, en la previsión de que serán muy numerosas y coincidentes con los periodos vacacionales, se acuerda mantener para el stock de préstamos existente a la fecha de este Acuerdo, el Tipo Fijo Bonificado vigente a fecha 29 de junio de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023, incluido.

Para los nuevos préstamos que se soliciten a partir de la firma de este Acuerdo y desde el 16 de octubre de 2023, para todos los préstamos, el Tipo Fijo Bonificado variará al alza o a la baja en cada momento conforme a lo estipulado en el Acuerdo PRIMERO, sin que exista un compromiso de mantenimiento en el tiempo.

A efectos de determinar el Tipo Fijo Bonificado aplicable, del cómputo de los plazos temporales para los que se concede la financiación (15, 20, 25 y 30 años) se tendrá en cuenta el más cercano por exceso al tiempo restante para la amortización final del préstamo en el momento de la solicitud (si restan 9 años, se aplicará el Tipo Fijo Bonificado a 15; si restan 13, también; si restan 16, el de 20; y así sucesivamente).

ANEXO I

A. Procedimiento para la novación a tipo fijo del stock de los préstamos Social Vivienda y Vivienda Convenio

Solicitud

Las personas interesadas podrán hacer la solicitud en cualquier momento a partir de la firma del presente Acuerdo, a través del siguiente procedimiento:

- Personal en activo.

La solicitud se deberá hacer en el Autoservicio de Préstamos Sociales, apartado MIS PRÉSTAMOS ubicado en el módulo de Beneficios de Mi Espacio BBVA de la Intranet Corporativa, a través de una nueva opción habilitada al efecto **“Novación a tipo fijo”** que estará disponible únicamente para los préstamos Social Vivienda y Vivienda Convenio.

- Personal circulado de BBVA a empresas del Grupo BBVA en España.

La solicitud se deberá hacer en el Autoservicio de Préstamos Sociales a través del Portal Herramientas de Administración de Personal.

- Personal prejubilado.

La solicitud se deberá hacer en el Autoservicio de Préstamos Sociales, apartado MIS PRÉSTAMOS del Portal Senior, a través de una nueva opción habilitada al efecto **“Novación a tipo fijo”** que estará disponible únicamente para los préstamos Social Vivienda y Vivienda Convenio.

- Personal en situación de excedencia con retorno garantizado.

Recibirán una comunicación en su domicilio con el detalle de las medidas acordadas en el presente Acuerdo así como el procedimiento a llevar a cabo para la solicitud de alguna de ellas.

La solicitud se deberá hacer por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com).

Periodos de gestión de solicitudes

Todas las solicitudes realizadas desde la fecha del presente Acuerdo hasta el 19 de julio de 2023 incluido, se harán efectivas con efecto 20 de julio de 2023. A partir de este día se aplicarán los nuevos tipos de interés vigentes en el momento de la solicitud y la primera cuota tras el cambio se descontará en la nómina de agosto.

Este proceso será recurrente en cada proceso de nómina, de modo que las solicitudes recibidas del 20 de julio al 19 de agosto, se harán efectivas el 20 de agosto de 2023 con reflejo en la cuota de la nómina de septiembre, y así sucesivamente.

Proceso de firma

A partir del día 20 de julio de 2023, la oficina de préstamos sociales enviará a las personas que hayan solicitado la novación de sus préstamos Social Vivienda o Vivienda Convenio, el anexo de novación a la póliza para su firma.

- Personal en activo y circulado de BBVA a empresas del Grupo BBVA en España.

El anexo se enviará por Firma Digital.

Para las personas que no estén adheridas a Firma Digital, el anexo se enviará a través de correo electrónico para su firma manuscrita. Una vez firmado por parte del solicitante, éste deberá remitir el anexo escaneado por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com) y el original por valija a la oficina de préstamos sociales (código valija 30095).

- Personal prejubilado.

El anexo se enviará a través de correo electrónico a la dirección informada en el Portal Senior para su firma manuscrita. Una vez firmado por parte del solicitante, éste deberá remitir el anexo escaneado por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com) y el original a la oficina de préstamos sociales a la siguiente dirección:

BBVA
TyC - Administración de Personal
Código Valija: 30095
Ref.: Préstamos
Gran Vía 12, planta 4
48001 Bilbao

- Personal en situación de excedencia con retorno garantizado.

El anexo se enviará a través de correo electrónico a la dirección informada en las bases de datos. Una vez firmado por parte del solicitante, éste deberá remitir el anexo escaneado por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com) y el original a la oficina de préstamos sociales a la siguiente dirección:

BBVA
TyC - Administración de Personal
Código Valija: 30095
Ref.: Préstamos
Gran Vía 12, planta 4
48001 Bilbao

El cambio de condiciones se producirá de forma automática el día 20 del mes que corresponda. La oficina de préstamos sociales realizará posteriormente un proceso de control de los anexos firmados.

B. Procedimiento para la solicitud de un nuevo préstamo Social Vivienda o Vivienda Convenio a tipo fijo

Las personas en activo que quieran solicitar un nuevo préstamo Social Vivienda o Vivienda Convenio a tipo de interés fijo, temporalmente y hasta que estén completados los desarrollos informáticos necesarios, deberán realizar su solicitud por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com). La oficina de préstamos remitirá la póliza de préstamo para su firma.

Igualmente, si alguna persona prejubilada quiere solicitar un nuevo préstamo Social Vivienda a tipo fijo, deberá realizar su solicitud por correo electrónico al buzón de la oficina de préstamos sociales (c014782a@bbva.com). La oficina de préstamos remitirá la póliza de préstamo para su firma.

Una vez implementados los desarrollos informáticos, la solicitud del préstamo Social Vivienda o Vivienda Convenio a tipo de interés fijo se realizará a través del Autoservicio de Préstamos Sociales (a través de la intranet para empleados en activo y del Portal Senior para los prejubilados).